

RESOLUCIÓN No. 382 DE 2021 DICIEMBRE 16 DE 2021

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Lote 1 del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-004-2021"

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en ejercicio de la función misional, a través de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social, administra el Programa de Salud Centro Médico; y para suplir el bienestar de sus beneficiarios y garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias, requiere contar con los insumos y dispositivos médicos, necesarios para el desarrollo eficiente de los servicios en salud que oferta.

Que, de acuerdo con la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" del Ministerio de Salud y Protección Social, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República requiere adquirir los insumos y dispositivos médicos, que garanticen que el Programa de Salud Centro Médico continúe prestando sus servicios de salud en forma oportuna, eficiente y con calidad.

Que, la Resolución referida, establece las condiciones mínimas para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país cumplan con el estándar de condiciones que brinden seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud y, ofrece a través del cumplimiento de lo estipulado en el estándar de habilitación el criterio de medicamentos, dispositivos médicos e insumos.

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados, la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República planteó la necesidad de "comprar los dispositivos médicos e insumos necesarios, para los servicios ofertados por el Programa de Salud Centro Médico del FBS de la CGR durante la vigencia 2021".

Que el día cinco (05) de noviembre de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2021 cuyo objeto consiste en "comprar los dispositivos médicos e insumos necesarios, para los servicios ofertados por el Programa de Salud Centro Médico del FBS de la CGR durante la vigencia 2021".

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$89.448.172,00), el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 34421 del 13 de Octubre de 2021, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, afectando el rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ART. 90 Y 91 LEY 106 DE 1993).

Que la modalidad del proceso de selección es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, cuyo fundamento jurídico se



Continuación de la Resolución No. 382 de 16/12/2021

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Lote 1 del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-004-2021"

encuentra previsto en el Artículo 2, Numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, ante la perdida de fuerza ejecutoria del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dada la manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, advertida por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C-005 de 2021, "las entidades estatales (...) no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad". (Subrayado y negrita fuera de texto).

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, se recibieron observaciones por parte de POLYMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S.

Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2021, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, publicadas las respuestas a las observaciones recibidas respecto al contenido del proyecto de Pliego de Condiciones, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-004-2021, mediante Resolución N° 326 del dieciocho (18) de noviembre de 2021.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que, publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, dentro del término concedido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones de DENTAL NADER S.A.S; MYC SALUD S.A.S e INTERCOMERCIAL MEDICA, a las que se dio respuesta a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2021.

Que, a las 14:00 horas (02:00 PM) del día veintiséis (26) de noviembre de 2021, surtido el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, fueron recibidas propuestas así:

- Lote 1 MEDICO QUIRURGICOS: INCOLMEDICA S.A, y DISMED PHARMA S.A.S.
- Lote 2 LABORATORIO CLÍNICO: INCOLMEDICA S.A.
- Lote 3 ODONTOLOGIA: INCOLMEDICA S.A, DISMED PHARMA S.A. y DENTAL NADER S.A.S.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día treinta (30) de noviembre de 2021 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, fue publicado el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, sin que hubiesen sido habilitadas técnica ni jurídicamente las propuestas de INCOLMEDICA S.A. y DISMED PHARMA S.A.S.; y jurídicamente la presentada por DENTAL NADER S.A.S.

Que, dentro del término de traslado al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, es decir entre el primero (01) y el tres (03) de diciembre de 2021, se concedió a los proponentes la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos, aclarar, complementar y realizar las respectivas observaciones, conforme al resultado del informe de evaluación.

Que, atendiendo lo dispuesto en el Parágrafo 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, vencido el término de traslado de observaciones y subsanaciones al Informe Preliminar de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, una vez verificados los documentos aportados por parte de los oferentes a efectos de subsanar la ausencia de requisitos; el día siete (7) de diciembre de 2021 se publicó un segundo informe de verificación,



Continuación de la Resolución No. 382 de 16/12/2021

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Lote 1 del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-004-2021"

concediendo una nueva oportunidad a los oferentes no habilitados de aportar los documentos necesarios para la correspondiente subsanación <u>hasta el día nueve (9) de diciembre de 2021 a las 10:00 AM</u>, con el propósito de realizar la verificación de los documentos que eventualmente fuesen aportados como subsanación, de manera previa a la validación y configuración del evento de subasta electrónica, conforme a los parámetros tecnológicos de la plataforma SECOP II.

Que, cumplido el referido plazo, el <u>día nueve (9) de diciembre de 2021 a las 11:06 AM</u>, fue publicado archivo nombrado como "SASI-004-2021 EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL 09-12-2021 1058.pdf", en cuyo resultado se habilitó a los proponentes DISMED PHARMA S.A.S. y DENTAL NADER S.A.S., y se mantuvo como NO HABILITADO al proponente INCOLMEDICA S.A. dado que no subsanó en debida forma la ausencia de requisitos habilitantes jurídicos.

Que, dando plena observancia al derecho al debido proceso de la mano con los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la Contratación Pública, sumado a que los términos en derecho son perentorios, esto es: improrrogables, "y su transcurso extingue la facultad jurídica que se gozaba mientras estaban aún vigentes" (Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-012-02), dentro del presente proceso fueron concedidas reiteradas oportunidades para aportar la documentación necesaria para subsanar en debida forma la ausencia de requisitos habilitantes, aspecto que fue prolijamente desatendido por el proponente INCOLMEDICA S.A.

Que, como consecuencia de lo anterior y dado que el normal desarrollo de la gestión contractual de la Administración no se puede entorpecer por el desatento actuar de un tercero; máxime cuando las exigencias de configuración del SECOP II hacen necesaria una rigurosa parametrización en cada una de las etapas a efectos de poder dar continuidad al proceso electrónico, la propuesta presentada por INCOLMEDICA S.A. fue EXCLUIDA del mismo, sin que fuese habilitada su participación en los eventos de Subasta Electrónica.

Que, dando continuidad a los parámetros de configuración de la plataforma SECOP II, luego de "admitir" las propuestas habilitadas y "rechazar" la oferta no habilitada, el <u>día nueve (9) de diciembre de 2021 a las 11:16 AM</u> se procedió a dar apertura a los sobres de oferta económica como paso necesario para la habilitación del evento de subasta electrónica quedando así una única propuesta habilitada para el Lote 1, presentada por DISMED PHARMA S.A.S., por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$53.682.850,00).

Que, el <u>día nueve (9) de diciembre de 2021 a las 11:25 AM y 12:32 PM</u>; dentro del proceso SASI-004-2021 (id.CO1.BDOS.2356566), fueron creados dos eventos de subasta electrónica para los Lotes 1 y 3; sin embargo, en su proceso de validación se presentó una falla atribuible a la plataforma SECOP II que no permitió su habilitación, misma que fue reportada inmediatamente a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, quedando radicada con el número 0650073.

Que las anteriores situaciones fueron oportuna y debidamente informadas al público en general y a los proponentes del presente proceso, a través de la herramienta de *"mensajes"* de la plataforma SECOP II.

Que, el día catorce (14) de diciembre de 2021, por parte de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente al parecer fue solucionado parcialmente el impase tecnológico siendo posible a las 09:31 PM habilitar un tercer evento de subasta electrónica, para así surtir el correspondiente trámite para los Lotes 1 y 3, dentro del proceso SASI-004-2021 (id.CO1.BDOS.2356566), sin embargo, continuó presentando la misma falla de habilitación respecto al módulo de modificaciones al proceso, por lo que se procedió a expedir Adenda No. 2 con la que se modificó el cronograma del mencionado proceso, fijando nueva fecha para la realización del evento de subasta.

Que, ante la reiterada falla tecnológica en la validación de la información, esta vez en el módulo de "modificaciones" al proceso, la Adenda en comento fue debidamente aprobada por la Representante Legal de la Entidad y, para este caso, el principio de publicidad fue surtido a través de la herramienta "Mensajes" del SECOP II, el día quince (15) de diciembre de 2021 a las 2:48 PM.

Que, sorteada parcialmente la falla del SECOP II, el día dieciséis (16) de diciembre de 2021 a las 09:00 AM, se dio formal inicio a la subasta electrónica correspondiente al Lote 1, a través de la plataforma



Continuación de la Resolución No. 382 de 16/12/2021

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Lote 1 del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-004-2021"

SECOP II, proponiendo a DISMED PHARMA S.A.S., único oferente habilitado, una negociación de mejora al precio inicialmente ofertado.

Que, como parte de la negociación propuesta, se obtuvo una mejora de la oferta inicialmente realizada por parte de DISMED PHARMA S.A.S., por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000,00), equivalente a un ahorro del 2,24%; para un valor final a adjudicar por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$52.482.850,00).

Que, en firme el resultado del Informe Definitivo de Evaluación, surtido el evento de subasta inversa a través de la plataforma SECOP II, y teniendo en cuenta lo dispuesto dentro del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-004-2021, así como el contenido de los sobres habilitante, técnico y económico, resulta procedente realizar la adjudicación del Lote 1 - MEDICO QUIRURGICOS del mencionado proceso al proponente DISMED PHARMA S.A.S. Nit. 900.504.144-0.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Adjudicación*. ORDENAR la adjudicación del Lote 1 - MEDICO QUIRURGICOS del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-004-2021 al proponente **DISMED PHARMA S.A.S. Nit. 900.504.144-0**, quien, en el trámite del evento de subasta electrónica, presentó oferta para el mencionado Lote por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$52.482.850,00)**, respaldado con CDP 34421 del 13 de octubre de 2021, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ART. 90 Y 91 LEY 106 DE 1993) (NO DE PENSIONES).

ARTÍCULO 2. No Procedencia de Recursos. INFORMAR que contra la presente decisión no proceden recursos, conforme a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 77 del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 3. *Publicidad.* ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO ANA MARÍA ESTRADA URIBE

Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y
	_		Financiero
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia.
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Proyectó:	Juan Pablo Ruiz Silva		Abogado Contratista